

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Tenientes vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Tenientes, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la escala activa de cualquiera de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las citadas plazas están dotadas en el vigente presupuesto de ayuda y colaboración de los territorios cada una de ellas con los emolumentos globales de 195.366,66 pesetas anuales más los trienios y ayuda familiar en la cuantía que proceda, sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la aplicación en los territorios de la Ley 113/1966 y de la 95/1966, de 28 de diciembre, sobre Retribuciones del Personal Militar y del de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964 y disposiciones complementarias, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Villarreal (Castellón)

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Cáceres

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Navarra por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo.

Esta Junta de Protección de Menores de Navarra, previa autorización de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo, que disfrutará de un sueldo anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una gratificación también anual de 36.000 pesetas. Su provisión por oposición se hará con arreglo a las siguientes bases y programa que se adjunta.

Primera.—a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de treinta, contados el último día del plazo de presentación de instancias. Podrá autorizarse por el Consejo Superior la dispensa de edad máxima a aquellas personas que vengán prestando sus servicios a la Obra con el carácter de accidentales, interinos o contratados.

b) Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.

c) Educación social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Adhesión al Movimiento Nacional.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social obligatorio.

h) Poseer el título de Bachiller Elemental o cualesquiera otro de naturaleza análoga o que se encuentren prestando sus servicios a la Obra con carácter de accidentales, interinos o contratados.

Segunda.—Los aspirantes harán constar en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las solicitudes para tomar parte en la oposición serán presentadas en las oficinas de esta Junta de Protección de Menores de Navarra en Pamplona, calle Descalzos, número 2, cualquier día laborable, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias se anunciarán para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta.—Serán méritos puntuables:

a) Saber taquigrafía y estenotipia.

b) Poseer conocimientos de contabilidad y estadística.

c) Poseer conocimientos de idiomas extranjeros.

d) Poseer el diploma de los cursos de educadores de la Obra.

e) Poseer el de diplomado en Organización y Métodos.

f) Poseer el título de diplomado en Pedagogía Terapéutica.

g) Haber realizado estudios en el Instituto social León XIII.